



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

ÍNDICE

ÍNDICE	1
I. PRESENTACIÓN	2 1
I. MARCO JURÍDICO	5
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	7
III. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023	9
I. OBJETIVOS GENERALES	9
II. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	11
III. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2023	11
<i>Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.</i>	12
<i>Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.</i>	13
<i>Actividad 3 Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.</i>	15
<i>Actividad 4. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.</i>	15
<i>Actividad 5. Proyectos Especiales.</i>	16
IV CRONOGRAMA DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2023	18
V PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES 2023	21

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo, es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades de la Comisión de Fiscalización¹ para el ejercicio 2023, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación de Fiscalización², durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la Comisión llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación, como órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados³, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, conforme a la legislación en la materia, con el propósito de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2023, se llevarán a cabo las siguientes actividades esenciales: i) se continuará con el procedimiento de fiscalización respecto de los informes mensuales que rinden las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado⁴, sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento que obtienen para el desarrollo de sus actividades tendentes a lograr dicho registro, ii) se

¹ En adelante Comisión.

² En adelante Coordinación.

³ Sujetos Obligados: i) Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán y ii) Agrupaciones Políticas en el estado de Michoacán.

⁴ En adelante Organizaciones.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

seguirá con la sustanciación del Procedimiento de Liquidación en segunda etapa de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado y una vez que se hayan llevado a cabo todas las acciones conducentes, se emitirá el informe final que será sometido a consideración de la Comisión de Fiscalización y posteriormente del Consejo General de este Instituto. 3

Aunado a los procedimientos anteriormente señalados, se debe contemplar la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales que, de ser el caso, se registren el próximo año (enero 2023), además de que, una vez que haya dado inicio el proceso electoral 2023-2024 (en octubre de 2023) también se deberá considerar el acompañamiento que se brinde a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el proceso de registro de las candidaturas independientes.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta otra de las tareas esenciales que deberá realizar la coordinación, y es la relativa a la modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes; así como al Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual forma, otras actividades que realizará la Coordinación y que también son importantes mencionar, es la relacionada con el tema de la Capacitación en materia de fiscalización a los sujetos obligados; además que, derivado del procedimiento de fiscalización de las Organizaciones, y de así determinarse, se debe considerar el inicio de procedimientos oficiosos.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

Asimismo, en caso de que se ejerza alguno de los mecanismos de participación ciudadana (Referéndum y Plebiscito), por parte de Órganos del Estado, solicitantes y ciudadanos, se dará seguimiento a la fiscalización de los informes que presenten los sujetos obligados a la Coordinación, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de dichos mecanismos. 4

En virtud de lo anterior, esta Comisión continuará con el seguimiento puntual al procedimiento de fiscalización de las Organizaciones, así como a la revisión de los informes mensuales que efectúe la Coordinación y derivado de la misma, a la emisión de los oficios de errores y omisiones, y por último, revisará y aprobará de así determinarlo los dictámenes consolidados y sus respectivas resoluciones que emita el área técnica derivado de dicho procedimiento de fiscalización.

Por otro lado, esta Comisión tendrá a su consideración el informe final que rinda la Interventora, respecto del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se desarrolló en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse, mismo que se presentará al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

De igual forma, se brindará seguimiento al desarrollo y conclusión de los procedimientos anteriormente referidos.

I. Marco jurídico

Conforme al artículo 34, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán⁵, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán⁶, se encuentra la de integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el precepto 35 del citado Código Electoral, las integrantes del Consejo General del Instituto, integrarán las Comisiones de carácter permanente, así como las temporales que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se conformarán con un máximo de tres Consejerías Electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto, pudiendo participar en ellas los representantes de los partidos políticos con voz pero sin voto, y debiendo contar con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

Las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General de este Instituto.

En tal sentido, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto, establece que corresponde a las Consejerías Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

⁵ En adelante Código Electoral
⁶ En adelante Instituto

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

Aunado a lo anterior, el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Comisiones, señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Asimismo, dicho Reglamento en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidencia;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable*

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento anteriormente citado, las Comisiones Permanentes, entre ellas, esta Comisión, deberán proponer al Consejo General del Instituto para su aprobación, previa aceptación de los integrantes de la misma, su Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate.

De manera que, la normatividad en las que se sustentan las actividades del Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, son: el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán; el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, y el Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Integración de la Comisión de Fiscalización

En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha 16 dieciséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités de este órgano electoral.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

De conformidad con dicho Acuerdo, la integración de la Comisión de Fiscalización quedó de la siguiente manera:



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

III. Programa anual de trabajo para el año 2023

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo contenga cinco apartados, los cuales se citan a continuación:

- I. Objetivos Generales.
- II. Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Programa.
- IV. Cronograma de Actividades para el año 2023.
- V. Programación de las sesiones 2023

I. Objetivos Generales

La Comisión de Fiscalización para el año 2023, se propone realizar las siguientes acciones:

Revisar

- Los proyectos de reformas al Reglamento en materia de fiscalización, así como los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los sujetos obligados;
- Los lineamientos de todos los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados; y
- Las funciones y acciones realizadas por la Coordinación.

Supervisar

- La fiscalización de los informes mensuales que, deberán de rendir a la Coordinación las Organizaciones, respecto del origen, monto destino y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades.
- La fiscalización de los informes que, en caso de que se haga uso de alguno de los mecanismos de participación ciudadana, ya sea el Referéndum o Plebiscito, deban de presentar los sujetos obligados, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de estos mecanismos.
- Supervisar el inicio del procedimiento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- El seguimiento e Informe Final del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedente de liquidarse. Asimismo, someterlo al Consejo General de este Instituto para su aprobación.
- Las auditorias, procedimientos, quejas y verificaciones realizadas por la Coordinación.
- El Acuerdo de inicio o admisión de los procedimientos oficiosos, en el caso que se instruyan en contra de las Organizaciones, cuando derivado del procedimiento de revisión de los informes mensuales de las mismas, se tenga conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran configurar una violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización y se cuente con elementos suficientes que generen indicios sobre la presunta conducta infractora.

Atender

- Las consultas que presenten los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio en términos de lo dispuesto en la normativa en materia de Fiscalización;
- A los sujetos obligados en materia de Fiscalización respecto de sus ingresos y egresos; y,
- Suscribir los convenios por este Instituto y el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización.

Ordenar

- Visitas de verificación a los sujetos obligados.

II. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Sesiones que, se llevaran a cabo en términos de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a), b) y c), respectivamente, los cuales establecen que las Sesiones ordinarias deberán celebrarse cuando menos cada dos meses, y las extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, deban ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria, y extraordinarias urgentes tendrán el carácter de urgente aquellas que por su relevancia o urgencia tengan que resolver algún asunto en particular.

III. Actividades y líneas de acción programadas en 2023

La Comisión, con base en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, realizará las siguientes actividades:

Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

1.1 Revisión del marco normativo en materia de fiscalización

- Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.
- Revisar el proyecto de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes.

1.2 Presentar al Consejo General del Instituto los proyectos de reglamentos, acuerdos, informes, programas de trabajo, lineamientos, dictámenes y sus resoluciones, así como demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

- Informes Cuatrimestrales de Actividades correspondientes al 2023.
- El Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2024.
- Los proyectos de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes; así como al Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Los proyectos de los dos Dictámenes Consolidados y sus correspondientes resoluciones, respecto de la revisión de los informes mensuales que presentan las Organizaciones, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, conforme a lo siguiente:
 - Proyecto de Dictamen consolidado y su correspondiente resolución, de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que informaron su propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local; y,
 - Proyecto de Dictamen consolidado y su resolución, de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia del citado registro.
- El proyecto de Acuerdo respecto al informe final de liquidación en segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.

Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.

2.1 Revisión de los informes de ingresos y gastos de las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado, así como elaboración de los Dictámenes Consolidados y sus resoluciones.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Se vigilará la recepción de los informes mensuales que presenten las Organizaciones.
- Análisis y discusión del anteproyecto del Dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que presentaron su aviso de intención con el propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local. **14**
- Análisis y discusión del anteproyecto de Dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia en el Consejo General del registro como partido político local.
- Se vigilará y garantizará que las organizaciones cuenten con garantía de audiencia y debido proceso.
- Se dará seguimiento a las consultas que realicen las organizaciones y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.

2.2 Supervisión y seguimiento al procedimiento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.

- Dar seguimiento al registro de las agrupaciones políticas Estatales.
- Atender las consultas y definir criterios de fiscalización, que realicen o soliciten las agrupaciones políticas Estatales.

2.3 Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado.

- Seguimiento al Informe final que rinda la interventora respecto al Procedimiento de Liquidación en su segunda etapa de las Asociaciones Civiles que postularon candidaturas independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse.

Actividad 3. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

3.1 Solicitudes y requerimientos.

- Seguimiento del grupo interdisciplinario respecto de la depuración del archivo de la Coordinación.
- Dar seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.

Actividad 4. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.

4.1 Seguimiento a los procedimientos, actividades, procesos y sistemas inherente a la fiscalización.

- Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias y de proceso electoral que lleve a cabo en el año 2023.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Recibir por parte de la Coordinación, los informes, respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto. **16**
- Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.
- Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2024 de la Coordinación.
- Recibir los informes en materia archivista, conservación y disposición documental, que se realizan en la Coordinación.
- Recibir los informes respecto de los avances del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Actividad 5. Proyectos Especiales.

5.1 Actividades ordinarias en materia de fiscalización.

- Establecer un taller de capacitación para Organizaciones, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que respecto a la materia están obligados a cumplir una vez que se hayan constituido en un partido local.

- Llevar a cabo una capacitación dirigida a las Organizaciones, en materia de las modalidades de financiamiento (público y privado), a los que tienen derecho a recibir los partidos políticos como entidades de interés público y el porcentaje que deben destinar de dichos recursos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes; para la obtención del voto; para actividades específicas (anualmente 2%) y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (anualmente 3% del financiamiento público ordinario).
- Proporcionar orientación, capacitación y seguimiento a los Agrupaciones Políticas Estatales, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción.
- Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a la elaboración y seguimiento de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del Gasto Programado, en los rubros de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en las siguientes actividades:
 - Brindar apoyo en la capacitación a los partidos políticos en materia de diseño, registro y operación del PAT.
 - Acompañar a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos en brindar recomendaciones del protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo Político de las mujeres.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos en recomendaciones a los partidos políticos que los proyectos se encuentren alineados al cumplimiento del objetivo del programa.
- Elaborar el proyecto respecto de las actividades derivadas del Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización.

18

5.2 Actividades derivadas del inicio del Proceso Electoral 2023-2024

- Realizar un foro en materia de fiscalización, en el marco del Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2023-2024.
- Seguimiento, capacitación y asesoramiento a las y los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatas o candidatos independientes en el Proceso Electoral.

IV Cronograma de Líneas de Acción y Objetivos Específicos 2023⁷

LÍNEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
1.1. Revisión del marco normativo en materia de fiscalización												
• Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.	X											
• Revisar el proyecto de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes.				X	X	X	X					
1.2. Presentar al Consejo General del Instituto los proyectos de reglamentos, acuerdos, informes, programas de trabajo, lineamientos, dictámenes y sus resoluciones, así como demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados												
• Informes Cuatrimestrales de Actividades correspondientes al 2023.					X				X			

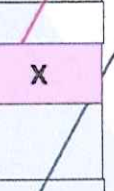
⁷ La proyección temporal puede modificarse de acuerdo a las actividades propias de la Comisión.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023



LINEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
<ul style="list-style-type: none"> Se vigilará y garantizará que las organizaciones cuenten con garantía de audiencia y debido proceso. 	X	X	X	X	X	X	X					
<ul style="list-style-type: none"> Se dará seguimiento a las consultas que realicen las organizaciones y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas. 	X	X	X	X	X	X	X					
2.2 Supervisión y seguimiento al procedimiento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán												
<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento al registro de las agrupaciones políticas Estatales. 	X	X										
<ul style="list-style-type: none"> Atender las consultas y definir criterios de fiscalización, que realicen o soliciten las agrupaciones políticas Estatales 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.3 Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado												
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento al Informe final que rinde la interventora respecto al Procedimiento de Liquidación en su segunda etapa de las Asociaciones Civiles que postularon candidaturas independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse 				X								
3.1 Solicitudes y requerimientos												
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del grupo interdisciplinario respecto de la depuración del archivo de la Coordinación. 		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito. 	X	X	X	X	X	X	X	X				
4.1. Seguimiento a los procedimientos, actividades, procesos y sistemas inherente a la fiscalización.												
<ul style="list-style-type: none"> Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias y de proceso electoral que lleve a cabo en el año 2023. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Recibir por parte de la Coordinación, los informes, respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados. 	X	X	X	X	X	X	X					
<ul style="list-style-type: none"> Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2024 de la Coordinación. 										X		
<ul style="list-style-type: none"> Recibir los informes en materia archivista, conservación y disposición documental, que se realizan en la Coordinación. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Recibir los informes respectos de los avances del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo. 	X		X									
5.1 Actividades ordinarias en materia de fiscalización												

20


COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

[Handwritten signature]

LÍNEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
• El Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2024.										X		
• Los proyectos de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes.								X	X			
• Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.	X											
• Proyecto de Dictamen consolidado y su correspondiente resolución, de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que informaron su propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local.			X									
• Proyecto de Dictamen consolidado y su resolución, de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia del citado registro.							X					
• El Proyecto de Acuerdo respecto al informe final de liquidación en segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.				X	X							
2.1 Revisión de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendán obtener el registro como Partido Político Local, así como elaboración de los Dictámenes Consolidados y sus resoluciones												
• Se vigilará la recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.	X	X	X	X	X							
• Análisis y discusión del anteproyecto del Dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que presentaron su aviso de intención con el propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local.		X	X									
• Análisis y discusión del anteproyecto de dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia en el Consejo General del registro como partido político local.							X	X				

19

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

LINEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
<ul style="list-style-type: none"> Establecer un taller de capacitación para las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que respecto a la materia están obligados a cumplir una vez que se hayan constituido en un partido local. 							X					21
<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo una capacitación dirigida a las Organizaciones Ciudadanas en materia de las modalidades de financiamiento (público y privado), a los que tienen derecho a recibir los partidos políticos como entidades de interés público; y el porcentaje que deben destinar de dichos recursos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes; para la obtención del voto; para actividades específicas (anualmente 2%) y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (anualmente 3% del financiamiento público ordinario). 							X					
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar orientación, capacitación y seguimiento a los agrupaciones políticas, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción. 		X						X				X
<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a la elaboración y seguimiento de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del Gasto Programado, en los rubros de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en las siguientes actividades: 		X					X					
5.2 Actividades derivadas del inicio del Proceso Electoral 2023-2024												
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un foro en materia de fiscalización, en el marco del Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2023-2024. 							X	X	X			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, capacitación y asesoramiento a las y los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatas o candidatos independientes en el Proceso Electoral. 										X	X	X

V Programación de las sesiones 2023

Esta Comisión sesionará conforme a las disposiciones del Reglamento de Comisiones Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto y los acuerdos emitidos por el Consejo General.

Se reunirá de manera ordinaria cuando menos cada dos meses, y durante proceso electoral ordinario, cuando menos una vez por mes de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Reglamento.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

Atendiendo las facultades y funciones otorgadas a la Coordinación, gran parte de sus actividades requieren de la aprobación de acuerdos, informes o resoluciones, motivo por el cual, las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, dependerán del impacto que estos representen para el cumplimiento de sus objetivos.

El presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión extraordinaria virtual del 27 de octubre de 2022, por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ambas integrantes de la Comisión, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. CONSTE.



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN

CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE

CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN